

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 DE 2013  
(Enero 14 de 2013)**

Por medio de la cual se determinan los incrementos salariales para el año 2013 para los docentes de hora cátedra de tecnologías, de pregrado y de posgrado y para los docentes de tiempo completo de pregrado y tecnologías y se fijan orientaciones que regulan el servicio docente.



**EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** Es menester garantizar tanto el poder adquisitivo de los servidores de la Funlam, como la viabilidad financiera de la Institución, garantizando los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y la prestación de un servicio educativo con altos estándares de calidad.

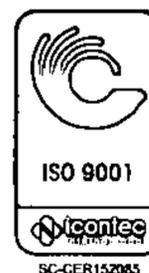
**SEGUNDO.** Evaluados los salarios de todos los servidores de la Funlam, se evidencia que se encuentran en el rango promedio de los salarios de otras instituciones de educación superior similares a la Funlam, y para algunas categorías docentes son incluso superiores.

**TERCERO.** Ha sido preocupación institucional garantizar un ingreso salarial que responda no sólo a criterios legales, sino también a factores de justicia, equidad y desarrollo social.

**CUARTO.** Los procesos de certificación, acreditación en alta calidad, desarrollo tecnológico e infraestructura, así como el aumento de la vinculación de docentes de tiempo completo por año calendario y a término indefinido han sido asumidos con excedentes de ejercicios presupuestales anteriores, evitando siempre transferir dichos desarrollos a incrementos por encima del índice de precios al consumidor en las matrículas de los estudiantes o afectando los aumentos salariales de los empleados ya vinculados laboralmente con la Institución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Con la finalidad de incentivar cada vez mayores perfiles de formación en maestrías y doctorados, así como una mayor motivación en la vinculación laboral de nuevos profesionales con estos títulos, buscando no sólo su ingreso a la Institución sino su permanencia y ascenso en el escalafón docente, los incrementos salariales para el 2013 serán diferenciales dependiendo del título de formación reconocido en Colombia y la categoría que certifique en el escalafón docente.



**ARTÍCULO 2º.** Fijar la siguiente tabla de salarios hora cátedra para el año 2013 para los docentes de escuela técnica, pregrado y postgrado de la Institución, según el resultado de la evaluación para la determinación de la escala salarial:

CATEGORÍA	Nivel de formación en el que prestarán sus servicios como catedráticos			
	PREGRADO	POSGRADO	TECNOLOGÍA	TÉCNICA
F	25.500	55.000	23.000	22.000
E	27.200	61.000	25.000	24.000
D	30.100	66.200	27.000	26.000
C	33.000	74.200	29.000	NA
B	36.500	84.100	31.000	NA
A	40.500	96.000	34.000	NA

**PARÁGRAFO 1º.** Los criterios para definir las diferentes categorías de que trata el Artículo 2º, serán a nivel general los siguientes:

- a) Nivel de Titulación
- b) Experiencia Académica
- c) Experiencia Profesional
- d) Experiencia en Investigación
- e) Publicaciones

Los puntajes otorgados en cada uno de los ítems serán estipulados en el formato de evaluación que para tal fin expida la Rectoría General y el cual forma parte integral de la presente Resolución. Dichos criterios podrán ser modificados de acuerdo al desarrollo docente e Institucional.

**PARÁGRAFO 2º.** Conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente en el Artículo 50 parágrafo 6º, la remuneración de docentes catedráticos inscritos en el escalafón docente se homologará con la nueva categoría para remuneración de catedráticos de la siguiente forma:

Docente Catedrático Auxiliar: su remuneración corresponderá a la categoría F  
 Docente Catedrático Asistente: su remuneración corresponderá a la categoría D  
 Docente Catedrático Asociado: su remuneración corresponderá a la categoría B  
 Docente Catedrático Titular: su remuneración corresponderá a la categoría A

**PARÁGRAFO 3º.** Conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente en el Artículo 50 parágrafo 6º sobre la permanencia y ascenso de docentes catedráticos que adquirieron el derecho antes de la expedición del Acuerdo 01 del 2012 emanado del Consejo Superior, se regirá por lo contemplado en el nuevo Reglamento.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la siguiente tabla de salario mensual para el año 2013 para los docentes de tiempo completo de pregrado de la Institución, según su título y escalafón:

Título Profesional		ESPECIALISTA	MAGISTER	DOCTOR
Sin escalafón		2.575.000	2.763.000	3.181.000
Con escalafón	AUXILIAR	2.696.000	2.941.000	3.393.000
	ASISTENTE	2.817.000	3.132.000	3.678.000
	ASOCIADO	NA	3.334.000	4.018.00
	TITULAR	NA	NA	4.386.000

**ARTÍCULO 4º.** La vinculación de un docente para pregrado sólo con título profesional, obedecerá al reconocimiento de un perfil con amplia experiencia certificada en docencia universitaria o en el medio profesional. Su remuneración será de \$2.420.000 Su inscripción en el escalafón docente quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos institucionales establecidos para ello.

**ARTÍCULO 5º.** Los docentes de tiempo completo de la Institución tendrán una jornada laboral de 44 horas semanales de servicio a la Fundación de las cuales dedicarán al menos 24 a la orientación de cursos con estudiantes listados en grupos y horarios por el Departamento de Registro Académico. Los docentes, cuando se requiera, completarán su dedicación a la orientación de cursos en varios Programas, como servicios académicos compartidos.

**PARÁGRAFO 1º.** En los períodos vacacionales de los estudiantes, los docentes que estén vinculados en esos lapsos servirán cursos dirigidos, vacacionales, intersemestrales u otros, conforme a las necesidades de la Institución, sin remuneración adicional y sin que ello implique descarga en el período regular.

**PARÁGRAFO 2º.** El Rector General será el único que autorizará la disminución en la asignación de horas de orientación de cursos para que los docentes atiendan actividades de investigación, extensión, proyección social u otras relacionadas con el desarrollo Institucional dentro de su jornada laboral, de acuerdo con las necesidades del servicio y los análisis económicos del caso. Para desarrollar proyectos de investigación sólo se asignarán hasta doce (12) horas semanales por proyecto, en el caso de los docentes de tiempo completo y en todo caso, no serán superiores a las determinadas por la Vicerrectoría de Investigaciones para cumplir este propósito. Las actividades que sean inherentes a la docencia y al apoyo de las labores de la Facultad, como preparación de eventos académicos, apoyo para el desarrollo de ayudas y mediaciones pedagógicas, participación en Comités, publicaciones de Facultad, asistencia en laboratorios, Coordinación de Áreas, asesoría de monografías o trabajos de grado, orientación de revistas, entre otras, formarán parte de las responsabilidades académicas. El número total de horas asignadas para las diferentes responsabilidades académicas nunca será superior al número de horas del respectivo contrato laboral.

**PARÁGRAFO 3º.** La Asignación de tiempo para ejecución de proyectos de investigación sólo será autorizada por la Vicerrectoría de Investigaciones previa existencia y aprobación del proyecto a ejecutar. Dicho tiempo será coordinado directamente desde la Vicerrectoría de Investigaciones o quien haga sus veces.



**PARÁGRAFO 4º.** Cuando se contrate un docente específicamente para desarrollar un proyecto que no implique docencia directa o acompañamiento de cursos, se remunerará según lo determinado por la Rectoría General para cada caso en particular.

**PARÁGRAFO 5º.** La Vicerrectoría de Investigaciones renovará semestralmente la asignación de tiempos para investigación, previa solicitud de las Decanaturas y de acuerdo con las nuevas circunstancias del semestre.

**PARÁGRAFO 6º.** Los docentes de medio tiempo, tres cuartos o un cuarto de tiempo se tratarán respecto de carga académica, permanencia y salario, de manera proporcional a lo estipulado para los docentes de tiempo completo en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 6º.** El acompañamiento a los estudiantes es una actividad inherente no sólo al trabajo de la orientación de los cursos, sino de las responsabilidades docentes dentro de su jornada laboral; esto implica que para atender a los estudiantes en consultas por fuera del horario fijado para el curso, no habrá disminución de la asignación académica destinada como docencia directa.

**ARTÍCULO 7º.** Los docentes de tiempo completo, tres cuartos, medio y un cuarto de tiempo cumplirán su jornada de orientación de los cursos dentro del contrato como tales; estos cursos no podrán fraccionarse para pago de alguna o algunas de sus horas como hora cátedra.

**ARTÍCULO 8º.** Los docentes de tiempo completo, deberán permanecer en la Institución la jornada ordinaria laboral 44 de horas semanales. Quienes tengan dedicación inferior, la permanencia será proporcional a la misma así:  $\frac{3}{4}$  de tiempo, 33 horas semanales;  $\frac{1}{2}$  tiempo 22 horas semanales. En los periodos en que haya receso de estudiantes deberán permanecer en la Institución dentro de la jornada ordinaria laboral y desarrollarán actividades de formación, capacitación, apoyo en las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión u otras actividades administrativas propias de la Facultad, previa programación que realizarán la Vicerrectoría Académica, las Decanaturas y Directores de Centros Regionales.

**ARTÍCULO 9º.** Los Docentes vinculados laboralmente de Tiempo Completo sólo podrán tener contrato adicional por Hora Cátedra en los casos excepcionales que expresamente autorice el Departamento de Gestión Humana, a propuesta del Decano o Director de Escuela de Postgrados, sin que en ningún caso las horas cátedra excedan 4 horas con un máximo de 84 por semestre y de 168 por año.

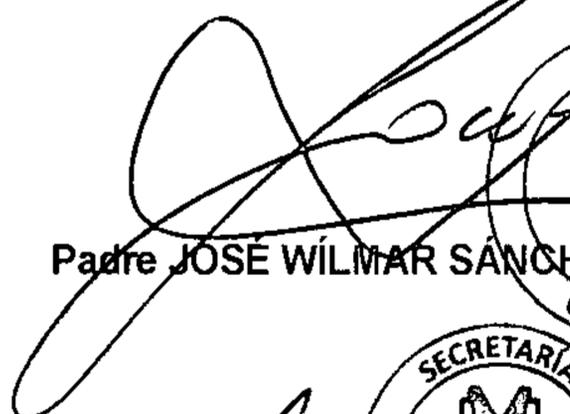
**ARTÍCULO 10º.** El personal administrativo que por su vocación pedagógica solicite servir o sea requerido para dictar algún curso docente como catedrático en los diferentes programas de pregrado, postgrado o cursos de extensión ofrecidos por la Institución, no se le asignará nunca una carga superior a 4 horas semanales con un máximo de 168 horas anuales, estas horas formarán parte de su jornada laboral, sin percibir por ello remuneración como contrato adicional y sin perjuicio del cumplimiento de sus deberes administrativos.

**ARTÍCULO 11º.** La presente Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las referentes a horas de descarga académica otorgadas hasta antes de la vigencia de esta disposición.

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

Dado en Medellín a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

EL RECTOR GENERAL

  
Padre JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ ZULUAGA



EL SECRETARIO GENERAL

  
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ



## **NIVEL SALARIAL DOCENTES HORA CÁTEDRA**

El Profesor de hora cátedra es aquel docente no inscrito en carrera que se haya vinculado laboralmente con la FUNLAM para desarrollar una labor docente limitada a un número de horas semanales de clase y cuya vinculación se hace por la duración de la labor contratada.

### **Determinación del nivel salarial**

Para fijar la remuneración del profesor de hora cátedra se ha establecido un nivel salarial el cual permite determinar la remuneración de acuerdo con los títulos académicos, la experiencia académica y su experiencia profesional, desempeño o producción.

Cada uno de los factores será calificado por el Decano en una escala de cero a 10, según se indica en la plantilla de evaluación, teniendo en cuenta que el "Hasta" implica que solo se alcanzará el máximo puntaje cuando cumple plenamente la condición allí enunciada, caso contrario podría obtener menores puntajes.

### **Formación Académica**

Los puntos serán definidos teniendo en cuenta la pertinencia del título según el área del conocimiento en que se desempeñará el profesor y teniendo en cuenta también la pertinencia del título para la asignatura o asignaturas que tendrá a su cargo.

### **Se destaca:**

Que las candidaturas a título no pueden ser tenidas en cuenta para el otorgamiento del puntaje. Se requiere haber obtenido el título según el diploma correspondiente.

Que dos títulos del mismo nivel no equivalen a un título de nivel superior.

Que los puntajes no son acumulables, es decir que sólo se otorgarán puntos por el título más alto obtenido por el profesor.

Al formato deberá anexarse copia del Diploma del título máximo o del acta de grado

### **Experiencia Académica**

Los puntos serán asignados teniendo en cuenta la pertinencia de la experiencia académica del profesor para las funciones que desempeñará y la calidad del desempeño académico del profesor (si se tiene conocimiento de ella).

### **Se destaca:**

Que en el mismo año calendario no puede acreditarse más de un año de experiencia aunque el profesor haya tenido múltiples vinculaciones académicas

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ**  
**NIVEL SALARIAL DOCENTES CATEDRÁTICOS PREGRADO**

**Anexo 2**

Facultad \_\_\_\_\_ Programa \_\_\_\_\_

**Información Personal**

Apellidos completos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento de identidad \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
 Dirección residencia \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Tel \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_  
 Experiencia laboral en la Funlam desde el dd/mm/aa \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Programa \_\_\_\_\_ #Horas \_\_\_\_\_

**DETERMINACIÓN NIVEL SALARIAL INICIAL**

**1. Máximo Título Universitario**

Los puntos serán definidos por el respectivo decano para cada caso en particular, sin que en ningún momento se exceda el máximo a otorgar, dicho puntaje tendrá en cuenta la pertinencia del título según el área del conocimiento en que se desempeña el docente, así como la pertinencia del título para las áreas que se le asignarán. Dicho puntaje sólo tendrá en cuenta los títulos expedidos por Instituciones universitarias debidamente reconocidas por el estado Colombia, para el caso de títulos extranjeros solo se tendrán en cuenta títulos debidamente homologados en Colombia. Dos títulos en un mismo nivel no equivalen a un nivel superior. Los puntajes no son acumulables, sólo se otorgarán por el nivel más alto de titulación obtenido por el docente.

La puntuación debe ir acompañada de una copia del título acreditado.

Máximo Título	Puntos Posibles	Valoración en puntos
DOCTOR	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
MAGISTER	Hasta 7	
ESPECIALISTA	Hasta 5	
PROFESIONAL	hasta 1	
TÉCNOLOGO	Hasta 0	

**2. Experiencia Académica**

Los puntos serán definidos por el respectivo decano para cada caso en particular, sin que en ningún momento se exceda el máximo a otorgar, dicho puntaje tendrá en cuenta la pertinencia de la experiencia académica para las áreas que se le asignarán. En un mismo año no pueden acreditarse varios años de experiencia, en el evento de existir múltiples vinculaciones laborales.

Experiencia Académica	Puntos Posibles	Valoración en puntos
20 años o más	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
15 a 19 años	Hasta 8	
10 a 14 años	Hasta 6	
5 a 9 años	Hasta 4	
1 a 4 años	Hasta 2	
Sin experiencia	0	

**3. Experiencia Profesional**

Los puntos serán definidos por el respectivo decano para cada caso en particular, sin que en ningún momento se exceda el máximo a otorgar, dicho puntaje tendrá en cuenta la pertinencia de la experiencia profesional para las áreas que se le asignarán.

Por excelente debe entenderse un ejercicio laboral en el área de formación, superior a 15 años  
 Por Destacada debe entenderse un ejercicio profesional en el área de formación, entre 10 y 14 años  
 Por Buena debe entenderse un ejercicio laboral en el área de formación entre 5 y 9 años  
 Por escasa debe entenderse al menos de 2 a 4 años de experiencia laboral en el área de formación  
 Una experiencia profesional inferior a 1 año debe calificarse como sin experiencia

Experiencia Profesional	Puntos Posibles	Valoración en puntos
EXCELENTE	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
DESTACADA	Hasta 8	
BUENA	Hasta 5	
ESCASA	Hasta 3	
SIN EXPERIENCIA	Hasta 1	

**4. Experiencia en investigación (se incluye solo la participación de los últimos cinco años)**

	Puntos Posibles	Valoración en puntos
Ha participado como investigador principal en más de tres proyectos	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
Ha participado como investigador o auxiliar de investigación en varios proyectos	Hasta 5	
Su participación como investigador principal o auxiliar ha sido mínima	Hasta 2	
No ha Participado en ningún proyecto de investigación	0	

**5. Experiencia en Publicación de textos o resultados de investigación (se incluye solo la publicación de los últimos siete años)**

	Puntos Posibles	Valoración en puntos
Ha publicado más de tres artículos en revistas internacionales indexadas	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
Ha publicado varios artículos en revistas nacionales o internacionales indexadas	Hasta 7	
Ha publicado algún artículo en revistas indexadas nacionales o internacionales	Hasta 5	
Ha publicado libros como autor o coautor con ISBN registrado a su nombre	Hasta 4	
Ha publicado capítulos de libros con ISBN o artículos en revistas sin indexación con ISSN	Hasta 1	
No ha publicado	0	

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ**  
**NIVEL SALARIAL DOCENTES CATEDRÁTICOS PREGRADOS**

**6. TOTAL DE PUNTOS**

**TOTAL VALORACIÓN EN PUNTOS**

Sumatoria 1, 2, 3, 4 y 5

**7. DETERMINACIÓN NIVEL SALARIAL INICIAL**

El nivel que se defina para la remuneración del docente se mantendrá para siguientes contrataciones, mientras no surjan nuevos elementos que ameriten la revisión del nivel salarial. En el evento de que dicte asignaturas en diferentes unidades, será evaluado y adscrito a aquella en la cual sirve el mayor número de horas.

- F 0 a 10 puntos
- E 11 a 20 puntos
- D 21 a 29 puntos
- C 30 a 38 puntos
- B 39 a 46 puntos
- A 47 a 50 puntos

**Nivel establecido**

Indique la letra que corresponde según la sumatoria del numeral 5

**8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA MÁXIMO TÍTULO ACADÉMICO**

Máximo Título \_\_\_\_\_ Libro \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Institución que lo otorga \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Título de tesis o trabajo de grado \_\_\_\_\_

**Experiencia Académica**

Diligencie en las casillas correspondientes la información sobre la experiencia adquirida en la FUNLAM o en otra institución de educación superior o en investigación

INSTITUCIÓN	FACULTAD	DEDICACIÓN	DESDE MM/AAAA	HASTA MM/AAAA

**Experiencia Profesional**

Diligencie los argumentos que motivaron el otorgamiento de este puntaje

---

---

---

**Experiencia en investigación**

Diligencie los argumentos que motivaron el otorgamiento de este puntaje

---

---

---

**Experiencia en Publicación de textos o resultados de investigación** (anexe copia de la carátula de las revistas y el índice de las mismas en donde aparece el artículo publicado)

Diligencie los argumentos que motivaron el otorgamiento de este puntaje

---

---

---

**9. APROBACIÓN**

Nombre Persona que realiza evaluación \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_  
 Visto bueno del Vicerrector Académico \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ**  
**NIVEL SALARIAL DOCENTES CATEDRÁTICOS POSGRADO**

**Anexo 3**

**Programa** \_\_\_\_\_

**Información Personal**

Apellidos completos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento de identidad \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
 Dirección residencia \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Tel \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_  
 Experiencia laboral en la Funlam desde el dd/mm/aa \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Programa \_\_\_\_\_ #Horas \_\_\_\_\_

**DETERMINACIÓN NIVEL SALARIAL INICIAL**

**1. Máximo Título Universitario**

Los puntos serán definidos por el respectivo decano para cada caso en particular, sin que en ningún momento se exceda el máximo a otorgar, dicho puntaje tendrá en cuenta la pertinencia del título según el área del conocimiento en que se desempeña el docente, así como la pertinencia del título para las áreas que se le asignarán. Dicho puntaje sólo tendrá en cuenta los títulos expedidos por instituciones universitarias debidamente reconocidas por el estado Colombia, para el caso de títulos extranjeros solo se tendrán en cuenta títulos debidamente homologados en Colombia. Dos títulos en un mismo nivel no equivalen a un nivel superior. Los puntajes no son acumulables, sólo se otorgarán por el nivel más alto de titulación obtenido por el docente.

La puntuación debe ir acompañada de una copia del título acreditado.

Máximo Título	Puntos Posibles	Valoración en puntos
DOCTOR	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
MAGISTER	Hasta 6	
ESPECIALISTA	Hasta 3	

**2. Experiencia Académica**

Los puntos serán definidos por el respectivo decano para cada caso en particular, sin que en ningún momento se exceda el máximo a otorgar, dicho puntaje tendrá en cuenta la pertinencia de la experiencia académica para las áreas que se le asignarán. En un mismo año no pueden acreditarse varios años de experiencia, en el evento de existir múltiples vinculaciones laborales.

Experiencia Académica	Puntos Posibles	Valoración en puntos
20 años o más	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
15 a 19 años	Hasta 8	
10 a 14 años	Hasta 6	
5 a 9 años	Hasta 4	
1 a 4 años	Hasta 2	
Sin experiencia	0	

**3. Experiencia Profesional**

Los puntos serán definidos por el respectivo decano para cada caso en particular, sin que en ningún momento se exceda el máximo a otorgar, dicho puntaje tendrá en cuenta la pertinencia de la experiencia profesional para las áreas que se le asignarán.

Por excelente debe entenderse un ejercicio laboral en el área de formación, superior a 15 años  
 Por Destacada debe entenderse un ejercicio profesional en el área de formación, entre 10 y 14 años  
 Por Buena debe entenderse un ejercicio laboral en el área de formación entre 5 y 9 años  
 Por escasa debe entenderse al menos de 2 a 4 años de experiencia laboral en el área de formación  
 Una experiencia profesional inferior a 1 año debe calificarse como sin experiencia

Experiencia Profesional	Puntos Posibles	Valoración en puntos
EXCELENTE	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
DESTACADA	Hasta 8	
BUENA	Hasta 5	
ESCASA	Hasta 3	
SIN EXPERIENCIA	Hasta 1	

**4. Experiencia en investigación (se incluye sólo la participación de los últimos cinco años)**

	Puntos Posibles	Valoración en puntos
Ha participado como investigador principal en más de cinco proyectos	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
Ha participado como investigador principal en menos de cinco proyectos	Hasta 7	
Ha participado como auxiliar de investigación en varios proyectos	Hasta 4	
Su participación como investigador principal o auxiliar ha sido mínima	Hasta 2	
No ha Participado en ningún proyecto de investigación	0	

**5. Experiencia en Publicación de textos o resultados de investigación (se incluye solo la publicación de los últimos siete años)**

	Puntos Posibles	Valoración en puntos
Ha publicado más de tres artículos en revistas internacionales indexadas	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
Ha publicado varios artículos en revistas nacionales o internacionales indexadas	Hasta 7	
Ha publicado algún artículo en revistas indexadas nacionales o internacionales	Hasta 5	
Ha publicado libros como autor o coautor con ISBN registrado a su nombre	Hasta 4	
Ha publicado capítulos de libros con ISBN o artículos en revistas sin indexación con ISSN	Hasta 1	
No ha publicado	0	

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ  
NIVEL SALARIAL DOCENTES CATEDRÁTICOS POSGRADO**

**6. TOTAL DE PUNTOS**

**TOTAL VALORACIÓN EN PUNTOS**

Sumatoria 1, 2, 3, 4 y 5

**7. DETERMINACIÓN NIVEL SALARIAL INICIAL**

El nivel que se defina para la remuneración del docente se mantendrá para siguientes contrataciones, mientras no surjan nuevos elementos que ameriten la revisión del nivel salarial. En el evento de que dicte asignaturas en diferentes unidades, será evaluado y adscrito a aquella en la cual sirve el mayor número de horas.

- F 0 a 10 puntos
- E 11 a 20 puntos
- D 21 a 29 puntos
- C 30 a 38 puntos
- B 39 a 46 puntos
- A 47 a 50 puntos

**Nivel establecido**

Indique la letra que corresponde según la sumatoria del numeral 5

**8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA MÁXIMO TÍTULO ACADÉMICO**

Máximo Título \_\_\_\_\_ Libro \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Institución que lo otorga \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Título de tesis o trabajo de grado \_\_\_\_\_

**Experiencia Académica**

Diligencie en las casillas correspondientes la información sobre la experiencia adquirida en la FUNLAM o en otra institución de educación superior o en investigación

INSTITUCIÓN	FACULTAD	DEDICACIÓN	DESDE MM/AAAA	HASTA MM/AAAA

**Experiencia Profesional**

Diligencie los argumentos que motivaron el otorgamiento de este puntaje

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Experiencia en investigación**

Diligencie los argumentos que motivaron el otorgamiento de este puntaje

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Experiencia en Publicación de textos o resultados de investigación** (anexe copia de la carátula de las revistas y el índice de las mismas en donde aparece el artículo publicado)

Diligencie los argumentos que motivaron el otorgamiento de este puntaje

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**9. APROBACIÓN**

Nombre Persona que realiza evaluación \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

Visto bueno del Vicerrector Académico \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ**  
**NIVEL SALARIAL DOCENTES CATEDRÁTICOS TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS**

**Anexo 4**

Facultad \_\_\_\_\_ Programa \_\_\_\_\_

**Información Personal**

Apellidos completos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento de identidad \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
 Dirección residencia \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Tel \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_  
 Experiencia laboral en la Funlam desde el dd/mm/aa \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Programa \_\_\_\_\_ #Horas \_\_\_\_\_

**DETERMINACIÓN NIVEL SALARIAL INICIAL**

**1. Máximo Título Universitario**

Los puntos serán definidos por el respectivo decano para cada caso en particular, sin que en ningún momento se exceda el máximo a otorgar, dicho puntaje tendrá en cuenta la pertinencia del título según el área del conocimiento en que se desempeña el docente, así como la pertinencia del título para las áreas que se le asignarán. Dicho puntaje sólo tendrá en cuenta los títulos expedidos por Instituciones universitarias debidamente reconocidas por el estado Colombia, para el caso de títulos extranjeros solo se tendrán en cuenta títulos debidamente homologados en Colombia. Dos títulos en un mismo nivel no equivalen a un nivel superior. Los puntajes no son acumulables, sólo se otorgarán por el nivel más alto de titulación obtenido por el docente.

La puntuación debe ir acompañada de una copia del título acreditado.

Máximo Título	Puntos Posibles	Valoración en puntos
DOCTOR	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
MAGISTER	Hasta 7	
ESPECIALISTA	Hasta 5	
PROFESIONAL	hasta 3	
TÉCNOLOGO	Hasta 1	

**2. Experiencia Académica**

Los puntos serán definidos por el respectivo decano para cada caso en particular, sin que en ningún momento se exceda el máximo a otorgar, dicho puntaje tendrá en cuenta la pertinencia de la experiencia académica para las áreas que se le asignarán. En un mismo año no pueden acreditarse varios años de experiencia, en el evento de existir múltiples vinculaciones laborales.

Experiencia Académica	Puntos Posibles	Valoración en puntos
20 años o más	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
15 a 19 años	Hasta 8	
10 a 14 años	Hasta 6	
5 a 9 años	Hasta 4	
1 a 4 años	Hasta 2	
Sin experiencia	0	

**3. Experiencia Profesional**

Los puntos serán definidos por el respectivo decano para cada caso en particular, sin que en ningún momento se exceda el máximo a otorgar, dicho puntaje tendrá en cuenta la pertinencia de la experiencia profesional para las áreas que se le asignarán.

Por excelente debe entenderse un ejercicio laboral en el área de formación, superior a 15 años  
 Por Destacada debe entenderse un ejercicio profesional en el área de formación, entre 10 y 14 años  
 Por Buena debe entenderse un ejercicio laboral en el área de formación entre 5 y 9 años  
 Por escasa debe entenderse al menos de 2 a 4 años de experiencia laboral en el área de formación  
 Una experiencia profesional inferior a 1 año debe calificarse como sin experiencia

Experiencia Profesional	Puntos Posibles	Valoración en puntos
EXCELENTE	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
DESTACADA	Hasta 8	
BUENA	Hasta 5	
ESCASA	Hasta 3	
SIN EXPERIENCIA	Hasta 1	

**4. Experiencia en investigación (se incluye solo la participación de los últimos cinco años)**

	Puntos Posibles	Valoración en puntos
Ha participado como investigador principal en más de tres proyectos	Hasta 10	<input type="checkbox"/>
Ha participado como investigador o auxiliar de investigación en varios proyectos	Hasta 5	
Su participación como investigador principal o auxiliar ha sido mínima	Hasta 2	
No ha Participado en ningún proyecto de investigación	0	

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ**  
**NIVEL SALARIAL DOCENTES CATEDRÁTICOS TECNOLOGÍAS**

**6. TOTAL DE PUNTOS**

**TOTAL VALORACIÓN EN PUNTOS**

Sumatoria 1, 2, 3 Y 4

**7. DETERMINACIÓN NIVEL SALARIAL INICIAL**

El nivel que se defina para la remuneración del docente se mantendrá para siguientes contrataciones, mientras no surjan nuevos elementos que ameriten la revisión del nivel salarial. En el evento de que dicte asignaturas en diferentes unidades, será evaluado y adscrito a aquella en la cual sirve el mayor número de horas.

- F 0 a 10 puntos
- E 11 a 20 puntos
- D 21 a 29 puntos
- C 30 a 38 puntos
- B 39 a 46 puntos
- A 47 a 50 puntos

**Nivel establecido**

Indique la letra que corresponde según la sumatoria del numeral 5

**8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA MÁXIMO TÍTULO ACADÉMICO**

Máximo Título \_\_\_\_\_ Libro \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
 Institución que lo otorga \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
 Título de tesis o trabajo de grado \_\_\_\_\_

**Experiencia Académica**

Diligencie en las casillas correspondientes la información sobre la experiencia adquirida en la FUNLAM o en otra institución de educación superior o en investigación

INSTITUCIÓN	FACULTAD	DEDICACIÓN	DESDE MM/AAAA	HASTA MM/AAAA

**Experiencia Profesional**

Diligencie los argumentos que motivaron el otorgamiento de este puntaje

---

---

---

---

**Experiencia en investigación**

Diligencie los argumentos que motivaron el otorgamiento de este puntaje

---

---

---

---

**Experiencia en Publicación de textos o resultados de investigación** (anexe copia de la carátula de las revistas y el índice de las mismas en donde aparece el artículo publicado)

Diligencie los argumentos que motivaron el otorgamiento de este puntaje

---

---

---

---

**9. APROBACIÓN**

Nombre Persona que realiza evaluación \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_  
 Visto bueno del Vicerrector Académico \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_